

SEGURO DE VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL

Documento de información sobre el producto de seguro.

Entidad Aseguradora: *Mussap Mutua de Seguros y Reaseguros a P.F. C.I.F. G08171548
Inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras Español (M107)*

Producto: *Patielectric*

Mediador: *2098 INSURTECH SOLUTIONS C DE SEGUROS, S.L. -651354594
rafael.gallardo@weecover.com*

La información precontractual y contractual completa se facilitará al cliente en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Mediante este seguro de vehículo movilidad personal, MUSSAP ofrece todo un conjunto de coberturas para atender a la mayoría de riesgos que puede sufrir tu VMP, así como otros servicios de valor añadido.

De todas las coberturas posibles en este producto, detallamos a continuación aquellas que han sido escogidas, identificándose también las que no han sido seleccionadas y por tanto no quedan aseguradas, así como las restricciones - limitaciones existentes.



¿Qué se asegura?



¿Qué no está asegurado?

✓		Capital propi
✓	Responsabilidad civil (1)	60.000,00€
✓	Finanzas	24.000,00€
✓	Defensa jurídica al asegurado por RC
✓	Límite Gastos Libre Elección Defensa RC	600,00€
✓	Reclamación de Daños y Defensa Jurídica
✓	Asesoramiento jurídico telefónico (Tf.93.2956300)
✓	Fianzas	24.000,00€
✓	Límite Gastos Libre Elección Defensa	600,00€

✗	Daños materiales
---	-------------------------

¿Qué se asegura?

Detalle sobre las franquicias de la cobertura. En las coberturas destacadas con (1) se les aplicarán las siguientes franquicias en caso de siniestro. (1) Franquicia de 100€ sobre el importe del siniestro.

Importante: El presente proyecto ha sido elaborado en base a los datos aportados por el cliente, siendo determinante para que Mussap tome una decisión sobre la aceptación o no del riesgo, así como para fijar las condiciones del contrato de seguro. Este documento no tiene ninguna validez contractual.

Consentimiento al asegurador: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección y Tratamiento de Datos Personales y a la Ley Orgánica 2/2018 de 5 diciembre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tomador del seguro, el asegurado, el beneficiario y/o los conductores del vehículo otorgan su consentimiento expreso al asegurador para que sus datos personales sean incluidos y tratados en un fichero automatizado del que es responsable MUSSAP, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Vía Layetana, nº20, 08003 Barcelona, a la que podrán dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Los datos serán conservados de forma segura durante el tiempo que se mantenga la relación o los años necesarios para cumplir las obligaciones legales que sean aplicables.

📌 ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales riesgos excluidos a no ser que haya un pacto en contrario dejándolo sin efecto.

!	Responsabilidad civil	Conducción de vehículos a motor sujetos a la Ley de Suscripción Obligatoria, aeronaves y embarcaciones, así como el uso de las armas de fuego./ Actividad profesional, sindical, política o asociativa./ Cosas de terceros en depósito./ Cobertura por un seguro obligatorio./ El pago de multas o sanciones./ Competiciones./ Cualquier ejercicio acrobático./ Daños a cualquier miembro de la familia del tomador./ Actividades comerciales o de negocios./ Falta de mantenimiento./ Reclamaciones bajo el efecto de estupefacientes./ Daños al propio usuario o personas que pueda transportar./ Incumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas municipales.
!	Daños al VMP	Por dolo o mala fe del tomador./ No observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes./ Manipulación de los equipos por personas no autorizadas por el fabricante./ Daños estéticos./ Los perjuicios y pérdidas indirectas./ Pérdidas de utilidad del aparato./ Todo accesorio externo./ Rotura accidental en la que el usuario no presente el bien asegurado y entregue el mismo al SAT./ Desgaste normal o natural./ Acción de la intemperie./ Avería mecánica o eléctrica o defecto o mal funcionamiento electrónico.

🌐 ¿Dónde estoy cubierto?

✓	Las garantías de este seguro tendrán validez en España, a excepción de la garantía de responsabilidad civil que tendrá cobertura en toda Europa.
---	--

📋 ¿Cuáles son mis obligaciones?

✓	<u>Pago de las primas.</u> El tomador del seguro está obligado al pago de la prima de acuerdo a las condiciones estipuladas en la póliza.
✓	<u>Agravación del riesgo.</u> El tomador del seguro o el asegurado deberán, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del asegurador todas las circunstancias que puedan comportar una agravación del riesgo asegurado.
✓	<u>Transmisión del riesgo asegurado.</u> El asegurado está obligado a comunicar al asegurador la transmisión del riesgo objeto del seguro, así como la existencia del seguro a quien lo adquiere.
✓	<u>Comunicación del siniestro.</u> El tomador del seguro, asegurado, o beneficiario han de comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido.
✓	<u>Actuación en el siniestro.</u> El asegurado o tomador del seguro deberá emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.
✓	<u>Información sobre el siniestro.</u> El tomador del seguro o el asegurado deberá facilitar al asegurador toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
✓	<u>Denuncia ante la autoridad competente.</u> El asegurado deberá presentar denuncia ante la autoridad policial o judicial por aquellos siniestros fruto de un hecho delictivo como el robo, expoliación, hurto o actos de vandalismo.

€ ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

✓	El tomador del seguro está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato.
✓	Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.
✓	El pago de las primas podrá hacerse mediante cargo en la cuenta bancaria del tomador del seguro, o bien mediante el mediador de seguros cuando la póliza se haya gestionado a través de éste.

🕒 ¿Cuándo y comienza y finaliza la cobertura?

✓	La cobertura empieza en la fecha y hora que se indican en las Condiciones Particulares de la póliza.
✓	Si la duración es temporal, la póliza finaliza en la fecha de vencimiento establecida en las Condiciones Particulares de la póliza.
✓	Si la duración es anual renovable, la póliza se renovará de manera automática a su vencimiento, siempre y cuando no se presente notificación por escrito a la otra parte oponiéndose a la prórroga, realizada en un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del período del seguro en curso, cuando el que se opone a la prórroga sea el tomador, y de dos meses, cuando sea el asegurador.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

✓	Mediante comunicación escrita al asegurador (adjuntándose fotocopia del DNI o CIF del tomador de la póliza) y en un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del período del seguro en curso.
✓	Si el tomador del seguro es una persona jurídica, la petición de rescisión del contrato mediante escrito, habrá de ir acompañada de copia del DNI de la persona que formula la petición, así como de los poderes de representación legal de la persona jurídica que figura como tomador del seguro.

Aviso informativo: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección y Tratamiento de Datos Personales, le informamos que sus datos personales que nos puedan haber sido facilitados formarán parte de un fichero del que es responsable MUSSAP, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Vía Layetana, nº 20, 08003 Barcelona, a la que podrán dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Sus datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad y con el deber de secreto requeridos, durante el tiempo que se mantenga la relación o los años necesarios para cumplir las obligaciones legales que sean aplicables.